

[Firma manuscrita]
Lic. Carolina Alou
Administradora Financiera S.A.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 126/2022.

Mendoza, 05 de Setiembre de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8706 artículo 144 inc b) y 149, Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-04542853- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **CONTRATACIÓN DIRECTA** del servicio de **CONTROL, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS Y CONTROL Y PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE MANGUERAS DE INCENCIO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que previamente, en **EX-2022-03069590- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, con autorización de Coordinación General se tramitó Licitación Pública con el mismo objeto, siendo ésta DECLARADA DESIERTA por Resolución N° 84/2022 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, por ausencia de ofertas (Orden 2 - Documento GEDO N° DI-2022-04511401-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que resulta necesario cumplimentar con lo establecido en la ley de higiene y seguridad laboral, en cuanto establece que el empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, y en este sentido se busca favorecer la protección contra incendios, a través de los elementos extintores, manteniendo los mismos en óptimas condiciones para su uso.

Que se solicitó presupuestos a oferentes del rubro, respondiendo las firmas ABO CUYO S.R.L., FALFER S.A., e HIDROBOMBAS S.A. (Documentos GEDO de Orden 11 - IF-2022-05148400-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 12 - IF-2022-05148477-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 13 - IF-2022-05156723-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 18 - IF-2022-05648318-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 28 - IF-2022-05762949-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 31 - IF-2022-05832016-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 35 - IF-2022-06017441-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Lic. Carolina Alou, a cargo de la Oficina de Higiene y Seguridad del MPF, manifestó que resulta conveniente, desde el punto de vista económico (por ser el precio más bajo) y técnico (por reunir las condiciones requeridas para la contratación y por prestar el servicio en toda la Provincia de Mendoza) la propuesta

DI-2022-06181539-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

presentada por el OFERENTE HIDROBOMBAS S.A.. Asimismo la mentada licenciada sugirió que "...con respecto a las habilitaciones municipales de Ciudad de Mendoza y Godoy Cruz se le dará un plazo de 15 días hábiles a partir del acta de inicio de las actividades para su correcta presentación, quedando sujeta a dicha presentación la realización de los servicios en los mencionados departamentos." (Orden 19 - Documento GEDO N° IF-2022-05519450-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 36 - Documento GEDO N° IF-2022-06045901-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la presente erogación asciende a la suma de \$632.587,75 (PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE con 75/100) (Orden 22 - Documento GEDO N° IF-2022-04014042-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 28 - Documento GEDO N° IF-2022-05762949-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **HIDROBOMBAS S.A.**, Prov. N° 116095, la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del servicio de **CONTROL, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE MATAFUEGOS Y CONTROL Y PRUEBA HIDRÁULICA ANUAL DE MANGUERAS DE INCENCO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE MENDOZA**, según su propuesta de Orden 13, 18, 28, 31, 35 y demás documentación de autos, los Renglones N° 1 a 34, por el plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir del Acta de Inicio. El monto total de la erogación asciende a la suma de **\$620.945,00 (PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100)**, susceptible de ser modificado en función del uso de los adicionales para el buen funcionamiento y puesta a punto de los matafuegos (renglones 25 a 34).

II. EMPLAZAR a la firma **HIDROBOMBAS S.A.** a que complete la documentación faltante, habilitación municipal de la Ciudad de Mendoza y del Departamento de Godoy Cruz, previo a la ejecución de los trabajos en los departamentos de mención.

III. ESTABLECER que el total de la presente erogación de **\$620.945,00 (PESOS: SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - Clasificación Económica 413.01 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA.**

IV. DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción a la Lic. Carolina Alou, y a la Lic. Patricia Berti, ambas de la Oficina de Higiene y Seguridad Laboral de este MPF y/o a quienes las reemplacen en sus funciones.

V. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios, a imputar los adicionales en caso de hacer uso de los mismos para el buen funcionamiento y

DI-2022-06181539-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

puesta a punto de los matafuegos, y a emitir las Ordenes de Compra respectivas y/o complementarias. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

VI. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.-

Ff/JJF



LIC. JÓRGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

